



RESOLUCIÓN No. 0001924 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

“Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación”

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio 20204000008633 del 07 de septiembre de 2020, se allegó el estudio previo suscrito por el Jefe del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional y el Jefe del Departamento de Almacenes de Evidencia de la DCTI, justificando la necesidad para contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA Y LOS ALMACENES DE EVIDENCIAS GENERALES Y SATÉLITES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, procediendo la entidad a publicar el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que de acuerdo con las observaciones presentadas y a los ajustes realizados por la entidad, mediante oficio No. 20204000005971 del veintidós (22) de septiembre de 2020, se dio alcance a los estudios previos definitivos, fichas técnicas y anexos técnicos.

TERCERO: Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

CUARTO: Que el artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, reza lo siguiente: “(...) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad*” (negrilla y cursiva fuera del texto).

QUINTO: Que el artículo 37 numeral 12 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: “*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad*”.

SEXTO: Que mediante Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, el Fiscal General de la Nación (E) delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos-contractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.



HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 0001924 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

“Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación”

SÉPTIMO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

OCTAVO: Que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato que se derive del proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 115620 del veintiuno (21) de septiembre de 2020 por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$182.797.254)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

NOVENO: Que, de acuerdo al Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITE	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	Fernando Abel Fuentes Cortés	Profesional especializado I SGC
COMITÉ TÉCNICO	Fernando Girón Vega	Técnico investigador I Departamento de Almacenes de Evidencias DCTI
	Isabel del Carmen Rico Alonso	Profesional de Gestión II Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional
COMITÉ FINANCIERO	Jorge Alberto Rodríguez Cachaya	Profesional especializado II Subdirección Financiera

DÉCIMO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

DÉCIMO PRIMERO: Que los estudios previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementario podrán consultarse la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0032-2020** cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA Y LOS ALMACENES DE EVIDENCIAS GENERALES Y SATÉLITES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”**, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL**

HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 0001924 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

“Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación”

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$182.797.254) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 115620 expedido el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020); por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, distribuido por grupo, así:

Grupo	Elemento	Presupuesto
1	Guantes	\$32.842.368
2	Overoles de protección química	\$4.153.824
3	Overol y calzado de Trabajo	\$25.952.710
4	Elementos de protección	\$119.848.352

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Tramitar este proceso de selección siguiendo el siguiente cronograma, el cual se encuentra integrado entre la plataforma SECOP II y el documento complementario al pliego de condiciones electrónico, así:

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0032-2020		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	29 de septiembre de 2020 Hasta las 20:00 horas	
Publicación Resolución de Apertura y pliego de condiciones definitivo	29 de septiembre de 2020 Hasta las 23:59 horas	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	30 de septiembre de 2020 Hasta las 17:00 horas	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	02 de octubre de 2020 Hasta las 23:59 horas	
Plazo para la expedición de adendas	02 de octubre de 2020 hasta las 19:00 horas	
Cierre del proceso (presentación de ofertas)	06 de octubre de 2020 a las 10:00 horas.	



HOJA 4 DE LA RESOLUCIÓN No. 0001924 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

“Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación”

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0032-2020		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Verificación de requisitos habilitantes	Entre el 06 y el 08 de octubre de 2020	Instalaciones de la de la Fiscalía General de la Nación.
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	08 de octubre de 2020 Hasta las 23:59 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 14 de octubre de 2020 Hasta las 17:00 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	16 de octubre de 2020 Hasta las 23:59 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	16 de octubre de 2020 Hasta las 23:59 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Capacitación sobre la herramienta de subasta.	19 de octubre de 2020	CAPACITACIÓN VIRTUAL SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA GESTION DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE S.A. Teléfono 4050082 Ext 212, Celular 3219692458 o escribir al correo electrónico subasta@gse.com.co
Simulacro de subasta electrónica	20 de octubre de 2020, a las 10:00 horas	Vía electrónica GESTION DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE S.A. Teléfono 4050082 Ext 212, Celular 3219692458 o escribir al correo electrónico subasta@gse.com.co
		Sistema Electrónico de Contratación

HOJA 5 DE LA RESOLUCIÓN No. 0001924 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

“Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación”

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0032-2020		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Único Oferente Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.	21 de octubre de 2020	Pública www.colombiacompra.gov.co
Realización de la subasta. Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica. La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para dar inicio a la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.	21 de octubre de 2020, a las 10:00 horas.	La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque y remitirá la información a GSE con el fin de dar inicio a la puja. Apertura de sobres económicos: 10:00 AM En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 9:59 AM. Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.
		Evento de subasta electrónica: 2:00 PM Datos de contacto: GESTION DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. – GSE S.A. al Teléfono 4050082 Ext 212, Celular 3219692458 o escribir al correo electrónico subasta@gse.com.co
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	26 de octubre de 2020 Hasta: 23:59 horas	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación



HOJA 6 DE LA RESOLUCIÓN No. 0001924 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

“Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación”

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0032-2020		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Firma del Contrato	27 de octubre de 2020	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	Al día hábil siguiente a la suscripción del contrato electrónico	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Entrega de garantías	Hasta 30 de octubre de 2020. Hasta las 23:59 horas	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Hasta 04 de noviembre de 2020. Hasta las 23:59 pm	

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónicos o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de mes de septiembre de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

Reviso y Aprobó: Martha Cecilia Sánchez Herrera - Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

Revisó: Laura Jicela Tellez González– Profesional SGC
Proyectó: Fernando Abel Fuentes Cortés - Profesional SGC